



Firmado digitalmente por:
RIOS VELA Mario Antonio
FAU 20207738281 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/01/2025 09:25:07-0500



Resolución Directoral N° 014-2025-MIDAGRI-PEBDICP

Iquitos, 17 de enero del 2025

VISTOS;

El Memorando N° 037-2025-MIDAGRI-PEDICP-DE, del 17 de enero de 2025, que solicita aprobar el reconocimiento de deuda, Oficio N° 022-2025-MIDAGRI-PEBDICP-UA, del 15.ene. 2025, Informe Legal N° 010-2025-MIDAGRI-PEBDICP-UAJ, del 17.ene.2025, Carta N° 010-2024-PEBDICP-JSD'AC, del 20.dic.2024, Informe técnico N° 001-2025-MIDAGRI-PEBDICP-UA, de fecha 14 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INADE y sus Proyectos Especiales al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente. El Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP, creado en mérito del Decreto Supremo N° 153-91-PCM, del 27 de setiembre de 1991, y se constituyó como Unidad Ejecutora 018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura – MINAG, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2020, se promulga la Ley N° 31075 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; con esto se actualiza el acrónimo de MINAGRI a MIDAGRI, la misma que se oficializa mediante Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG, de fecha 27 de noviembre del 2020;

Que, con fecha 15 de mayo del 2021, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación de los Proyectos Especiales como **PROGRAMAS** del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificaciones;

Que, mediante Oficio N° 022-2025-MIDAGRI-PEBDICP-UA, de fecha 15 de enero del 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Administración del PEBDICP, solicita a través de la Dirección Ejecutiva, la emisión de la resolución directoral sobre el reconocimiento de deuda que tiene la entidad a favor del servidor civil Juan Severino D'Azevedo Collins, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, solicitado por el trabajador con carta N° 010-2024-PEBDICP-JSD'AC, y el informe técnico de personal;

Que, mediante Carta N° 010-2024-PEBDICP-JSD'Azevedo Collins del 20.dic.2024, el trabajador señor Juan Severino D'Azevedo Collins, solicita el reintegro de las remuneraciones por concepto de gratificación por Navidad del ejercicio fiscal 2024 indicando la existencia de un error en el calculo efectuado por la entidad tomando como base para el calculo 80 días, cuando en la realidad de los hechos dicho calculo debe efectuarse por 120 días, por lo que en ese



Firmado digitalmente por:
RIOS VELA Mario Antonio
FAU 20207736261 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/01/2025 09:25:27-0500



Resolución Directoral N° 014-2025-MIDAGRI-PEBDICP

orden de ideas el trabajador solicita el pago por concepto de reintegro de la remuneración de gratificación por navidad 2024;

Que, mediante informe técnico, N° 001-2025-MIDAGRI-PEBDICP-UA de fecha 14 de enero del 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Administración concluye y recomienda aplicar el artículo 8° del reglamento corresponde a la Entidad otorgar al recurrente el pago de reintegro peticionado cuya resolución que aprueba el reconocimiento de deuda por el importe de trescientos ocho y 17/100 soles (s/.308.17) y pago respectivo debe ser aprobado por el titular de la Entidad;

Que, mediante Informe Legal, N° 010-2025-MIDAGRI-PEBDICP-UAJ, del 17.01.2025, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica opina favorable otorgar al recurrente el beneficio solicitado amparado en el artículo 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0323-2024-MIDAGRI, de fecha 20 de setiembre del 2024, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, siendo este un instrumento de gestión actual alineado al sector en el cual se establece una nueva estructura orgánica, objetivos, destinados a formular y ejecutar actividades y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo en el ámbito de intervención;

Que, el artículo 08° del Manual de Operaciones del Programa Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del proyecto, (...), tiene como función: *"dirigir, administrar y supervisar la gestión del PEBDICP, en el marco de la normativa vigente. (...). c) Aprobar, modificar y derogar las normas, directivas internas y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros, bienes, servicios entre otros. (...)"*;

Que, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0323-2024-MIDAGRI del 20 de setiembre de 2024 y Resolución Ministerial N° 0272-2022-MIDAGRI de fecha 22 de junio del 2022, respectivamente;

Estando a los vistos de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP;



Resolución Directoral N° 014-2025-MIDAGRI-PEBDICP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la deuda pendiente de pago por concepto de reintegro de remuneraciones por gratificación por navidad correspondiente al ejercicio fiscal 2024, establecido en el monto de Trescientos Ocho y 17/100 soles (s/. 308.17), a favor del trabajador señor Juan Severino D'Azevedo Collins, en merito al informe técnico emitido por Jefe (e) de la Unidad de Administración del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del río Putumayo – PEBDICP, y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, al trabajador el pago por concepto de reintegro de remuneraciones por gratificación por navidad reconocido en el artículo Primero de la presente resolución, correspondiente al ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Unidad de Administración a gestionar los recursos económicos necesarios para cumplir con el derecho al pago según disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, al aludido servidor y, a las Unidades de línea para que a través de la Unidad de Administración del PEBDICP de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLIQUESE, la presente Resolución en la página web de la Entidad .



Firmado digitalmente por:
RIOS VELA Mario Antonio
FAU 20207736261 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2025 09:25:41-0500

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

BLGO. MARIO ANTONIO RIOS VELA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL P.E. BINACIONAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA
DEL RÍO PUTUMAYO